8CONTRATO N°	**651 de 2021**
OBJETO	SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA
CONTRATISTA	FUNDACIÓN JOSÉ RICARDO BAUTISTA PAMPLONA NIT: 900816764
SUPERVISOR	DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA

ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICACIONES CONTRACTUALES	
TIPO DE SOLICITUD	
a. ADICIÓN	X
b. CESIÓN	
c. PRÓRROGA	X
d. TERMINACIÓN	
e. MODIFICACIÓN	X

ASPECTOS GENERALES DEL CONTRATO Y DE SU EJECUCIÓN	
INTERVENTOR	N/A
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($236.988.000), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE ($236.988.000), incluidos los impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	SEIS (6) MESES
FECHA DE INICIO	30 DE MARZO DE 2021
FECHA DE TÉRMINACIÓN	29 DE SEPTIEMBRE DE 2021
MODIFICACIONES ANTERIORES REALIZADAS AL CONTRATO	
ADICIONES	N/A
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIONES	N/A
CESIONES	N/A
MODIFICACIONES	N/A
MODIFICACIÓN SOLICITADA	
JUSTIFICACION	Que las partes suscribieron el día 29 de marzo de 2021, el contrato de Asociación N° 651 DE 2021 cuyo objeto es: SCT-50 PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA DIRECCIÓN

GERENCIAL Y DESARROLLO DEL PROCESO DE FORMACIÓN MUSICAL VIRTUAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA DEL MUNICIPIO DE TUNJA

Que el plazo de ejecución se estipulo de seis (06) MESES;

Que el día treinta (30) de marzo de 2021 se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo está prevista para el veintinueve (29) de septiembre de 2021.

Que las actividades que desarrolla, permite dar cumplimiento con lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), específicamente su artículo 17 que establece que el Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica

Que, la Secretaria de Cultura y Turismo, requiere prorrogar y adicionar el contrato 651 de 2021, con el propósito de continuar el proceso de formación musical virtual de la escuela de música del Municipio de Tunja, y continuar desarrollando las siguientes actividades: Gerenciar y dirigir la escuela de música, Contratar la planta docente necesaria para el cumplimiento de las metas de la escuela de música y el objeto contractual, Determinar la plataforma virtual por medio de la cual se preste el servicio con el objeto de poder cumplir con los propósitos de la escuela de música, Realizar el pago oportuno de la planta docente y administrativa de la escuela de música, Participar en las actividades culturales en las cuales la alcaldía de Tunja solicite su participación, Presentar informes bimestrales a la supervisara del contrato donde se informe sobre la situación económica de la escuela, Ejecutar los recursos girados por la Alcaldía, con el propósito de que cumplan cabalmente el objeto los cuales fueron comprometidos y llevar el registro contable respectivo, demostrando los movimientos financieros, Velar por el cuidado y buen uso de los instrumentos musicales dados a su cargo dentro de la prestación del servicio de administración de la escuela de música del municipio de Tunja, Informar de manera oportuna a la supervisora del contrato sobre cualquier posible problema que se presente en relación al objeto a contratar, Esquematizar metodologías para el funcionamiento de la escuela de música de Tunja, de manera virtual, con extensión a centros educativos de la ciudad, como apoyo e insumo para procesos musicales estudiantiles, Definir las áreas de desarrollo del PEI. (plan de estudios institucional), Realizar la producción de todo el material audiovisual y/o pilotos de un esquema curricular virtual por áreas en: Sistema Orquestal, Sistema de orquesta típica integrada, Sistema coral, Preuniversitario y grupos de proyección, Orientar las directrices de los contenidos curriculares a través de la dirección misional de la Escuela, Recopilar el material presentado por cada docente en los términos acordados con la Dirección Misional de la Escuela y presentarlos al supervisor del contrato al finalizar el plazo contractual, Edición del material entregado por los docentes para la producción de material audiovisual pre grabado, posteriormente se realizarán talleres virtuales en tiempo real a fin de despejar dudas y afianzar los conceptos de los contenidos curriculares, esto para dar mayor agilidad al logro de resultados.

	Que, con el fin de asegurar la continuidad en la prestación de los servicios a cargo de la Alcaldía Municipal, mediante las actividades anteriormente descritas, la Secretaría de Cultura y Turismo requiere dar continuidad al proceso de formación que se lleva a cabo. Por lo anterior la Supervisión del Contrato 651 de 2021, advierte que es necesario prorrogar el contrato por un plazo de dos (2) meses y veinticinco (25) días calendario, de modo que el valor total del contrato junto con la presente adición queda establecido en TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS ($348.899.000) Y EL PLAZO TOTAL QUEDA DETERMINADO EN OCHO (8) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS, es decir hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2021. Así las cosas, y dado que sigue subsistiendo la necesidad que justificó la suscripción del contrato 651 de 2021, se hace necesario prorrogar el contrato en mención y además que, siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la adición en valor y plazo al contrato 651 DE 2021 por el término de dos (02) meses y veinticinco (25) días calendario o a prorrata sin exceder el 24 de diciembre de 2021 y por un valor de CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($111.911.000) Así las cosas y atendiendo a la disponibilidad presupuestal actual que se encuentra soportada a través del Certificado de Disponibilidad CD-2021, expedido el veintisiete (27) de septiembre de 2021 por la oficina de presupuesto, es viable adicionar y prorrogar el contrato de prestación de servicios hasta el veinticuatro (24) de diciembre de 2021, fecha hasta la cual la entidad puede disponer de recursos para respaldar la presente modificación contractual sin exceder el 50% del valor y plazo inicial del contrato; y los cuáles serán utilizados para dar cumplimiento con el objeto y obligaciones establecidas en el contrato; Que, en consecuencia, la presente adición y prorroga es armónica con el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica: “En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato. Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales. (…)”
CLAUSULAS A MODIFICAR	Atendiendo a que se trata de un contrato celebrado a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se debe modificar las siguientes clausulas previstas en el Complemento al contrato electrónico de prestación de servicios 651 DE 2021, el cual se encuentra ubicado en la sección QUINTA (documentos del contrato). CLAUSULA SEGUNDA. – PLAZO CLAUSULA SEXTA. – VALOR CLAUSULA SEPTIMA. – FORMA DE PAGO
VALOR A ADICIONAR	**CIENTO ONCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL PESOS M/CTE ($111.911.000)**

FORMA DE PAGO DE LOS RECURSOS A ADICIONAR	El presente adicional y prorroga al contrato **651 DE 2021** se pagará así: **DOS (2) PAGOS** mensuales vencidos por valor cada uno de TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS MCTE ($39.498.000) Y UN PAGO FINAL CORRESPONDIENTE A TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/CTE (32.915.000), equivalente a los VEINTICINCO (25) días calendario o prorrateado por los días realmente ejecutados sin exceder el 24 de diciembre de 2021, durante este periodo, previa presentación del informe respectivo por parte del **CONTRATISTA**, expedición del certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción por parte del supervisor, de las actividades desarrolladas dentro del periodo correspondiente, y acta de seguimiento respectiva. **El CONTRATISTA** deberá presentar al Municipio un informe detallado mensual del avance de todas las actividades desarrolladas, el informe debe dar cuenta de las actividades ejecutadas, teniendo en cuenta los objetivos contratados. Este informe es condición necesaria para la tramitación de la cuenta de cobro respectiva. Los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación.
PLAZO A PRORROGAR	**DOS (02) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS CALEDARIO** a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado en el contrato de prestación de servicios **N° 651 DE 2021,** que quedará **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021.**
DATOS DEL CESIONARIO	N/A
RELACIONAR DE DOCUMENTOS ANEXOS A LA SOLICITUD (CRONOGRAMAS, DETALLE DEL PRESUPUESTO PARA LAS ACTIVIDADES ADICIONALES, COSTEO Y TODA LA INFORMACION DE SOPORTE QUE SE CONSIDERE NECESARIA PARA PROCEDER A LA MODIFICACION):	
PARA PODER DAR TRÁMITE A CUALQUIER MODIFICACIÓN CONTRACTUAL ES ABOSLUTAMENTE NECESARIO APORTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: 1. **CDP** 2. **SOLICITUD DE CDP**	
FIRMA RESPONSABLE	

DALMA CONSUELO AMEZQUITA AVILA
SUPERVISOR
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO

Elaboro: Jullian Riscanevo M.